DE:	**CC DEYCI LILIANA QUIÑONES UÑATE** Coordinador Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO) Dirección General Marítima – **DIMAR**	FECHA:	27/09/2023
PARA:	Subdirectora Administrativa y Financiera (E)	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO), presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación.

En mérito de lo expuesto, el Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO) de la Dirección General Marítima - DIMAR debe dirigir la Estrategia y el desarrollo del Portafolio de Proyectos y Servicios de TIC´S, teniendo en cuenta los referentes de Arquitectura Empresarial, las necesidades Institucionales y la normatividad aplicable, desde la definición de la estrategia de TIC´s hasta la Implementación de Proyectos y Operación de Servicios de TIC´s.

En este sentido, es función del Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO) de la Dirección General Marítima - DIMAR debe definir las Políticas y lineamientos de TIC´s y de Seguridad Informática; identificar las necesidades de TIC´s actuales y futuras de la entidad, previa evaluación de las mismas; definir las estrategias de TIC´s para el cumplimiento de los compromisos Institucionales; definir el Portafolio de Proyectos y Servicios de TIC´s; identificar riesgos relacionados con el Proceso; Identificar necesidades del Proceso de Gobierno y Gestión de TIC´s y solicitar los recursos requeridos (Físicos, Humanos, Financieros) en Coordinación con el Proceso Responsable (Área experta); Articular con prospectiva los mecanismos de coordinación de las acciones del Proceso, entre otros.

La Dirección General Marítima - DIMAR cuenta con diversos sistemas de información y aplicaciones con arquitecturas diferentes que soportan el ejercicio de la Autoridad Marítima, siendo la herramienta estratégica para la gestión de los diferentes procesos, procedimientos y trámites de la entidad.

Dentro de estas herramientas se encuentra una serie de desarrollos con arquitectura de aplicación de escritorio bajo lenguaje de programación PowerBuilder, la cuales soportan la prestación de servicios para diferentes procedimientos y trámites en las regionales y sede central de la Dimar, haciendo uso de la base de datos institucionales cuyo motor de base de datos es Sybase Anywhere versión 16.

De acuerdo con lo anterior, para que el portafolio de aplicaciones existentes y las proyectadas, cuenten con una base de desarrollo actualizada, que permita el fortalecimiento de la seguridad digital, integración de nuevas tecnologías, mejoramiento para el ingreso, almacenamiento, administración y procesamiento de la información y que se adapte a las necesidades de la entidad y lineamientos Gubernamentales, así como de usuarios externos, se hace necesario realizar la actualización y ajustes que permitan, mantener las funcionalidades requeridas por la autoridad marítima para la prestación de servicios y trámites a la comunidad marítima, es por ello que desde el Grupo de Informática y Telecomunicaciones de la Dimar, en pro de mejorar la seguridad de las aplicaciones, desde vigencias anteriores ha venido migrando aplicaciones cliente servidor a aplicaciones web bajo arquitectura Modeo vista controlador.
El desarrollo inicial de las aplicaciones se encuentran en la versión .Net Framework 4.5 cuyo soporte finalizó el 22 de abril de 2022, y de acuerdo a la información tomada de la página de Microsoft (https://learn.microsoft.com/es-es/lifecycle/products/microsoft-net-framework), se anunció que: "*.NET Framework 4.5.2, 4.6 y 4.6.1 se retirarón en de abril de 2022. Estas versiones específicas se firmaron en el pasado mediante certificados de algoritmo hash seguro (SHA-1). Este algoritmo ya no se considera seguro. Se recomienda a los clientes que se pasen a SHA-2.*", por lo anterior las aplicaciones deberán ser migradas a versiones superiores, Motivo por el cual se inició la migración a la versión .Net Framework 4.8, haciendo uso de un driver de conexión a la base de datos (data provider Sap.Data.SQLAnywhere), lo que ocasionó estructurar mapeos en versiones anteriores de Visual Studio 2013 , dicha versión perderá el soporte de acuerdo con la información de Microsoft que esta versión perderá el soporte ampliado el 09 de abril de 2024 (*https://learn.microsoft.com/es-es/lifecycle/products/visual-studio-2013*). Por tal motivo se hace necesaria la migración a versiones más actuales como lo es .net versión 8 para el backend y para actualización del angular para el frontend.

No obstante, se ha identificado que Sybase no tiene proyectado la generación de un driver compatible con .Net 6, .Net 7 o superiores, dejando obsoletos y la imposibilidad de actualizar los aplicativos a estas versiones de .Net, materializándose un riesgo critico de seguridad y aumento del rezago tecnológico.

Por otra parte, las continuas actualizaciones tecnológicas, requieren que la Dirección General Marítima se mantenga actualizada en el software de desarrollo de sus aplicaciones con el fin, de mejorar las capacidades en cuanto a administración, seguridad y servicios, así mismo, mitigar y prevenir los diferentes tipos de vulnerabilidades, que pudiesen haber, por la obsolescencia tecnológica que puede presentar la pérdida de soporte de las versiones de .Net, C# y demás herramientas de desarrollo de las distintas capas dentro del modelo arquitectura; lo anterior, conforme a los diferentes comunicados de Microsoft, informando las fechas de finalización del soporte, de sus diferentes productos así:

Ciclo de vida :net y .Net Core

Versión	Fecha de lanzamiento	Fase de soporte técnico	Finalización del soporte
.net 7	8/11/2022	Activo	14/05/2024
.net 6	8/11/2021	Activo	12/05/2024
.net 5	8/11/2020	no admitido	12/05/2022
.Net Core3.1	03/12/2019	no admitido	13/12/2022
Net Core3.0	23/09/2019	no admitido	03/03/2022

Ciclo de vida .NET Framework

Versión	Fecha de inicio	Fecha de finalización
.NET Framework 4.8.1	9-ago-22	
.NET Framework 4.8	18-abr-19	
.NET Framework 4.7.2	30-abr-18	
.NET Framework 4.7.1	17-oct-17	
.NET Framework 4.7	11-abr-17	
.NET Framework 4.6.2	2-ago-16	12-ene-27
.NET Framework 4.6.1	30-nov-15	26-abr-22
.NET Framework 4.6	29-jul-15	26-abr-22
.NET Framework 4.5.2	5-may-14	26-abr-22
.NET Framework 4.5.1	15-ene-14	12-ene-16
.NET Framework 4.5	9-oct-12	12-ene-16
.NET Framework 4.0	12-abr-10	12-ene-16
.NET Framework 3.5 Service Pack 1	19-nov-07	9-ene-29
.NET Framework 3.0	21-nov-06	12-jul-11
.NET Framework 2.0	17-feb-06	12-jul-20

Ciclo de vida . Visual Studio

Versión	Fase del ciclo de vida	Finalización del soporte
Visual Studio 2019	Estándar	Abril de 2029
Visual Studio 2017	Extendido	Abril de 2027
Visual Studio 2015	Extendido	Octubre de 2025
Visual Studio 2013	Extendido	Abril de 2024

Visual Studio 2012 y versiones anteriores	Fuera de soporte técnico

Así las cosas, la Dirección General Marítima requiere realizar e implementar, el plan de migración e implementar los servicios de réplica de tablas de la base de datos de Sybase Anywhere a SQL Server, ya que solo de esta manera, la Dirección General Marítima – DIMAR, podrá garantizar el correcto funcionamiento y actualización de las aplicaciones web y servicios, que soportan cada uno de los procesos misionales y de apoyo, dentro del ejercicio la autoridad en todo el territorio marítimo colombiano.

En virtud de lo anterior, de no adquirir estos servicios de migración y réplica de la base de datos se provee que a corto o mediano plazo se materialicen los riesgos que impacten de manera crítica a la entidad en los siguientes aspectos.

- Posible denegación de servicio en de sistemas de Información o aplicativos misionales, al presentarse averías o daños que no puedan ser subsanados de manera ágil, al no contar con las actualizaciones o parches correspondientes, además del soporte necesario dado por los fabricantes, debido al término del fin del soporte

- Alta vulnerabilidad ante ataques cibernéticos por medio de la explotación de brechas de seguridad existentes por la no actualización de nuevos parches de seguridad, que vulneran la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, impactando a la entidad no sólo a nivel económico, sistemático, sino también a nivel de credibilidad.

- Limitación de la prestación de los servicios a la comunidad marítima teniendo en cuenta que, al no actualizar las versiones de las aplicaciones misionales de la entidad, estas entrarían en un estado de obsolescencia, afectando sus funcionalidades y aumentado los recursos necesarios que se necesitarían a futuro para su migración

Por lo anteriormente expuesto y aunado la complejidad y criticidad de esta necesidad, Dirección General Marítima – DIMAR requiere la contratación de los servicios de migración y réplica de la base de datos con una empresa que cuente con la experiencia, experticia y conocimiento de este tipo de servicios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Finalmente, es de mencionar que el recurso presupuestal asignado solo permite satisfacer la necesidad de la Entidad en un 25%, teniendo en cuenta que existen aplicativos misionales y de apoyo que hacen uso de la base de datos de Sybase Anywhere, no podrían ser migrados a SQLServer, dada la necesidad de realizar actualizaciones y/o migraciones de los mismos a versiones WEB lo que requerirá de un programa de migración de aplicación y de base de datos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MIGRACIÓN Y REPLICA DE LA BASE DE DATOS SYBASE ANYWHERE A SQL SERVER DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del objeto a Contratar será en las instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", en la ciudad de Bogotá, D.C., previa Coordinación con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 20 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades a entregar por parte del futuro Contratista se encuentran descritas en el respectivo Anexo Especificaciones mínimas requeridas del presente Proceso de Contratación.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas requeridas por la DIMAR para la ejecución del contrato se encuentran relacionadas en el ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de Tecnología de Información Telecomunicaciones	23. Software	15. Software Funcional Especifico de la Empresa.	00	E43231500
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de Tecnología de Información Telecomunicaciones	23. Software	23. Software de consulta y gestión de datos	00	E43232300
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	15. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	00	F81111500
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	17. Servicios de manejo de información MIS	00	F81111700
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	00	F81111800

F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	00	F81112200

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: *(i) los bienes y servicios de origen colombiano* y *(ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	SI
	México	Si	Si	Sí	No	SI
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	Sí	No	SI
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	Sí	No	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Sí	No	SI
	Guatemala	Si	Si	Sí	No	SI
	Honduras	Si	No	Sí	No	SI
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Sí	No	SI

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - **DIMAR**, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la **CAN** el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales...".

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Grupo de Informática y Comunicaciones de la Dirección General Marítima de la Dirección General Marítima DIMAR recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

2.10 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este servicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", **TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA"**, artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO) de la Dirección General Marítima - DIMAR, adelantó el análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo, el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio, evidenciándose que las Personas Naturales y Jurídicas que pueden ofrecer los Bienes y/o Servicios indicados en el presente Estudio.

PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS DE MERCADO: En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de tres (03) empresas (UNBIT, CONSULTING DATA SYSTEMS Y TALENTO SOLIDO) que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo la siguiente información agregada.

	Oferente	Valor Cotización
1	UNBIT	$ 134.321.250,00
2	CONSULTING DATA SYSTEMS	$ 128.520.000,00
3	TALENTO SOLIDO	$ 126.140.000,00
	Promedio estudio mercado	$ 129.660.416,67

El valor promedio de las cotizaciones presentadas es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($129.660.416,67)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

4.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se requiere la contratación de una empresa que preste el servicio especializado de migración y réplica de la base de datos Sybase Anywhere a SQL Server de la Dirección General Marítima, conforme a las Especificaciones Técnicas, que de acuerdo al análisis de precios, asciende a **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($129.660.416,67)** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

4.7 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($129.660.416,67)**, incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

4.8 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez prestados los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-SUBAFIN-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.9 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal para la vigencia 2023:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor Afectado
69923	2023-09-13	C-1599-0100-1-0-1599076-02	16	SSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL	$129.660.416,17

5.JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCION

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA: (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesional, etc...)	HABILITA

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. Ponderación Técnica	50 puntos
2. Ponderación Económica	40 puntos
3. Protección a la Industria Nacional de acuerdo Ley 816/03	9,8 puntos
4. Emprendimiento de mujeres (De conformidad con el anexo emprendimiento y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021)	0,2 puntos
Total	**100 Puntos**

5.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1. **Haber manifestado el Oferente su interés de participar;** en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

5.1.2. **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3. **Poder:** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4. **Acta** de **Constitución** Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma

conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del

documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos

accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de

autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.6. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.7. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse

al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.8. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.
Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona

que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 articulo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, **NIT. 830.027.904-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente

establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador

y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

5.1.10. Criterio diferencial habilitante para las MiPymes y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MiPymes o sea un emprendimiento y empresas de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del valor del presupuesto oficial.

5.1.11. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.12. Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.13. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.14. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.15. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información

5.1.16. Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

5.1.17. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.18. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.19. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.20. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

3.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICASe verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – **SUBAFIN;** el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.2.1. **Oferta Técnica**: El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las propuestas que sean habilitadas serán objeto de ponderación técnica y ponderación económica

5.2.2 **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El proponente acreditará la EXPERIENCIA contratos celebrados y ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el proceso en anotaciones en el Registro Único de Proponentes expresado en SMLMV, cumpliendo en por lo menos tres (03) códigos, el cual debe estar actualizado con corte 31 de diciembre de 2022 y en firme, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC	Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de Tecnología de Información Telecomunic aciones	23. Software	15. Software Funcional Especifico de la Empresa.	E43231500	111,77SMLMV
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de Tecnología de Información Telecomunic aciones	23. Software	23. Software de consulta y gestión de datos	E43232300	

F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	15. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	F81111500	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	17. Servicios de manejo de información MIS	F81111700	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	F81111800	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	11. Servicios Informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	F81112200	

NOTA: La experiencia del oferente plural (consorcios, unión temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la

ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

d) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) : Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

Notas comunes a la experiencia:

✓ Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
✓ No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los Socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
✓ En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

DOCUMENTOS PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO:

5.2.4 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL: El Contratista deberá contar mínimo con el siguiente personal con los perfiles y dedicación indicados, durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades de soporte postventa, para lo cual deberá aportar las hojas de vida donde consten los estudios, experiencia y los soportes dentro de los dos (02) días, siguientes a la adjudicación, que lo acrediten:

Rol	Cant.	Perfil
GERENTE DE PROYECTOS	1	Profesional en el área de la ingeniería o Administración de Empresas, con experiencia general mínima de 5 años. El personal deberá acreditar una experiencia profesional relacionada de 02 años comprobada y relacionada con las actividades propias de gerencia de proyectos relacionados con el mantenimiento, desarollo y/o instalación de sistemas información. (demostrables a través de certificaciones laborales con entidades públicas o privadas) Actividades a realizar: El gerente del proyecto tendrá como objetivo principal, planificar, coordinar, realizar el seguimiento y control de todas las actividades y los recursos asignados para la ejecución del Contrato Con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma planteado dentro del presupuesto asignado.

			Nota: La experiencia del personal en ingeniería se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional; lo anterior fundamentado en el artículo 12 del Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.
	INGENIERO ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS	1	Deberá contar con al menos uno de los siguientes perfiles Profesional titulado en áreas de ingeniería electrónica, sistemas, informática, administración de sistemas, informática o carreras afines con mínimo 05 años de experiencia, en administración y/o implementación de soluciones Microsoft, relacionadas con actividades de migración, actualización y configuración de alta disponibilidad, de motores de base de datos SQL server 2012 o superior, configuración sobre servidores físicos y virtualizados en: (Hyper-v, vmware, y proxmox), con certificación: MCSA: SQL 2016 Database Administration - Microsoft Certified Solutions Accosiate SQL 2016 Database Administration y/o MCSA: SQL Server 2012/2014 (demostrables a través de certificaciones laborales con entidades públicas o privadas) Profesional titulado en áreas de ingeniería electrónica, sistemas, informática, administración de sistemas, informática o carreras afines .con mínimo, con mínimo 05 años de experiencia, en administración y/o implementación de bases de datos SYBASE ANYWHERE, relacionadas con actividades de migración, actualización y configuración de alta disponibilidad, de motores de base de datos SYBASE ANYWHERE, sobre servidores físicos y virtualizados en: (Hyper-v, vmware, y proxmox) (demostrables a través de certificaciones laborales con entidades públicas o privadas) Actividades a realizar: El ingeniero **especialista en Base de datos** deberá realizar las labores de verificación del cumplimiento de los protocolos propios de la empresa, así como la aprobación y verificación de la ejecución de cada una de las acciones y tareas realizados, de acuerdo a los

			lineamientos estipulados en el Anexo C, y garantizar que el personal que realiza estas acciones tiene los conocimientos y competencias suficientes para realizarlos de manera adecuada. **Nota**: La experiencia del personal en ingeniería se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional; lo anterior fundamentado en el artículo 12 del Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

El oferente adjudicatario debe asegurar la continuidad y permanencia, en tiempo completo, del personal asignado inicialmente al proyecto para implementar la solución. Cualquier cambio de personal del oferente será aprobado por el supervisor designado por la DIMAR, previa solicitud escrita presentada con ocho (8) días de anticipación.

Parámetros de Verificación Requisitos del Personal: Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar las hojas de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos anteriormente; adicionalmente, el proponente deberá aportar fotocopia del diploma y/o acta de grado y certificado para acreditar el perfil del personal que ofrece.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral. Si la experiencia la certifica la misma empresa oferente, debe adjuntar el contrato que certifique la experiencia asociada.

El proponente Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal deberá contar con el personal idóneo suficiente que garantice a la DIMAR la calidad en la prestación del servicio a realizar y por ello, EN LA EJECUCION deberá Anexar las hojas de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con lo perfiles establecidos anteriormente; la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, adicionalmente, el proponente debe aportar fotocopia del diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado previa autorización del supervisor del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades. En este caso, el futuro **CONTRATISTA** deberá proceder a presentar la

hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.

El futuro **CONTRATISTA** se obliga a que los profesionales exigidos en el presente proceso de contratación estén disponibles cada vez que la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** lo requiera, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones a su cargo y hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la ley.

La Dirección General Marítima - **DIMAR** se reserva el derecho de verificar la información contenida en la hoja de vida de los profesionales propuestos y/o en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas que no puedan ser desvirtuadas por el contratista, deberá ubicar el personal en un lapso no superior a 3 días, so pena de declarar un incumplimiento a los requerimientos del contrato.

El futuro **CONTRATISTA** estará obligado a conformar los equipos de trabajo con el personal mínimo aquí señalado, así como a reemplazar parte de él o su totalidad, cuando la supervisión se lo solicite fundamentada en razones objetivas, claras y demostrables que así lo exijan, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Por otra parte, el futuro **CONTRATISTA** dispondrá de todo el recurso humano adicional que requiera para cumplir con el objeto contratado.

El rol del personal mencionado anteriormente, está orientado a liderar y apoyar las actividades de proyecto haciendo uso de las mejores prácticas y de responsabilidad según los requerimientos institucionales, acorde con las políticas de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, serán responsables de asegurar el éxito del proyecto al resolver cualquier problema de integración, identificar factores críticos de éxito, promoviendo la estrategia de implementación, apoyando y proporcionando las mejores soluciones que soporten las necesidades de la Institución.

Criterios de Acreditación de los Profesionales:

Los criterios a tener en cuenta para la aceptación de los profesionales para la ejecución del proyecto son los siguientes:

A. Formación Académica - La Formación Académica del Personal se Acreditará así:

Diploma de pregrado o acta de grado; o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior; para los profesionales especialistas, postgrado maestría o doctorado, además del diploma de pregrado, deberá adjuntar, el título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado que se pretenda acreditar según el caso. La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, adicionalmente, el proponente debe aportar fotocopia del diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias o aprobación del pensum académico de educación superior.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente para lo cual debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Certificaciones emitidas por fábrica en cableado estructurado, fibra óptica, cursos o certificaciones en instalaciones de redes categoría 6 A, o superiores.

B. Experiencia:

La experiencia de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad pública o el contratante, las cuales contendrán como mínimo: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó y su dedicación.

La certificación deberá contener como información adicional el número del teléfono fijo, celular o correo electrónico de la entidad contratante, oficial o privada.

No se aceptará auto certificaciones.

El oferente será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato.
Por lo anterior, el oferente deberá presentar:

- **HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO.**
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL.**

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

De conformidad con el artículo 229 del decreto 019 del 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

5.3 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA- FINANCIERA (HABILITA).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo respectivo del proceso, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.3.1 DOCUMENTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico - Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Anexo "Formato de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF)".**
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria)** Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.
- **Certificación bancaria que contenga:** número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.
- **Registro Único de Proponentes "RUP"** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la actualización de la información financiera para el año 2022.

5.3.2 INDICADORES FINANCIEROS: El comité económico verificará en los Estados Financieros los indicadores solicitados, teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, tomando como referencia el mejor periodo fiscal del mismo en los últimos tres (3) años que estén reportados en el **Registro Único de Oferentes (RUP) y** efectuará los análisis correspondientes de los mismos.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 65,92%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,80 veces
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,56 veces
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$	(Mayor o igual Que) ≥ 7,13%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 4,53%

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

De igual manera cabe mencionar que los indicadores financieros del presente proceso, se encuentran justificados en el análisis realizado por el comité estructurador financiero, basado en fuentes de información sugeridas por Colombia Compra Eficiente en los manuales y guías que ha establecido para el efecto, así mismo la Superintendencia de Sociedades - (SIIS), además de SECOP II y contratos de años anteriores cuyo análisis arrojó unos promedios teniendo en cuenta las actividades_económicas clasificadas por sectores, y que serán exigidos en los procesos de contratación del presente periodo, teniendo en cuenta el código CIIU al que se refiere.

NOTA: Para los indicadores anteriormente emitidos se tomó como referencia general el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – administrado por la superintendencia de Sociedades mediante el cual se ejerce la inspección y control de las sociedades mercantiles donde presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año, y que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esa entidad, y que pertenecen al sector real de la economía a nivel empresarial o agregado y de envergadura nacional, ampliando el rango de estudio de los sectores económicos; Y acuerdo a lo manifestado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente enuncia lo siguiente: "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el Indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice." Por lo anterior el comité económico ajusto los indicadores con esos porcentajes evidenciados anteriormente.

Lo anterior principalmente por las características de los servicios que esta unidad requiere, en donde en un corto periodo de tiempo se deben facturar un número considerable de servicios que nos garantice la movilización del personal incorporado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima , adicional a esto los plazos de pago de la Armada Nacional superan los 80 días, por lo cual se requieren entidades con la suficiente capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato en mención.

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

5.3.3 EVALUACION ECONÓMICA

Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y el ANEXO ***"OFERTA ECONÓMICA"*, formularios** publicados que hacen parte integral del expediente electrónico.

El presupuesto oficial estimado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($129.660.416,67)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, NO PODRÁN SOBREPASAR EL VALOR TOTAL, NI POR ÍTEM DEL **ESTUDIO DE MERCADO",** YA QUE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 1: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, NO PODRÁN SOBREPASAR EL VALOR TOTAL, NI POR ÍTEM DEL **ESTUDIO DE MERCADO",** YA QUE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.69923 del 13 de septiembre de 2023.

NOTA 3: La Dirección General Marítima – por medio del comité evaluador económico y financiero efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario y total de la oferta presentada. Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados. El oferente deberá prever dentro de su oferta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del Contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.

NOTA 5: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del pliego de condiciones.

NOTA 7: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 8: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso,

manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes ya que son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Diligenciar el listado de precios de la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a la pregunta formulada así: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN EL QUE SE INCLUIRÁ EL COSTO DE TODOS LOS ÍTEMS Y TODAS LAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

5.4 FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y procederá a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40	PUNTAJE
PONDERACIÓN TÉCNICA	50	PUNTAJE
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.8	PUNTAJE
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,2	PUNTAJE MÁXIMO

5.4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS:

Las siguientes comprenden las condiciones económicas que representan ventajas para la entidad en cuanto a la optimización del presupuesto destinado para la contratación, para lo cual se tendrá en cuenta la información que cada proponente diligencie en la lista de precios del SECOP II:

Se asignará el máximo puntaje (40 puntos) para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = \left[\frac{V_{min}}{V_x}\right] * P_{max}$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
V_{min} = Corresponde al menor valor de las propuestas hábiles en el correspondiente al factor de calificación.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación (40 puntos).

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente y demás preceptos legales.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos de transporte y otros cargos que se causaren por el concepto de la ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las ofertas se evaluarán total incluido IVA.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- LA PONDERACIÓN ECONOMICA SE REALIZARÁ CON LA SUMATORIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA OFERENTE.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

La evaluación económica se surtirá sobre valor de la oferta, teniendo en cuenta el valor unitario por ítem como quiera que se trata de un proceso acuerdo requerimiento de ítems por necesidad de la Institución, así mismo la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima" se reserva el derecho de adjudicar hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, acuerdo las necesidades Institucionales.

5.4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (50 PUNTOS).

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (50) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

ITEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	Puntaje

1	El Proponente que oferte 01 entrenamiento teórico –práctico para 05 personas de 20 horas en migración y replica de tablas, con el fin de que los funcionarios estén en capacidad de llevar a cabo la configuración e implementación de la migración y replica de tablas entre Sybase Anywhere y Sql Server Nota: el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, informe de asistencia del personal de Dimar, a la capacitación, debidamente firmado por los asistentes.	25
2	El proponente que oferte el rediseño y estructura optimizado del modelo de datos, basado en mejores prácticas, para la estructura actual de la base de datos de Sybase Anywhere que servirá como insumo para el plan de migración de base de datos y aplicativos	25
TOTAL PUNTAJE ESTABLECIDO		**50**
FACTOR TÉCNICO: EL PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO PARA ESTE CRITERIO ES DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), SIN EMBARGO, LA SUMA DE LOS SUBCRITERIOS RELACIONADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, SECCIÓN 4. EVALUACIÓN, CORRESPONDE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE ESE CINCUENTA POR CIENTO (50%) ESTABLECIDO.		

Efectuada la calificación económica (precio) y técnica, el Comité **TÉCNICO EVALUADOR** incluirá en su evaluación los porcentajes adicionales de:

- ORIGEN DE LOS BIENES LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

5.4.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se asignaran diez (9.8) puntos así:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Oferentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, de conformidad con el formulario respectivo.	9.8 Puntos
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior al 50%, de conformidad con el formulario respectivo	5 Puntos

Oferentes con utilización de mano de obra Colombiana inferior al 50% y superior al 10%, de conformidad con el formulario respectivo.	2 Puntos

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", citado con antelación.

En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

5.4.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES – ANEXO "B" MATRIZ DE RIESGOS"

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "B" Matriz de Riesgos del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7 GARANTÍAS:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALDIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, NIT 830.027.904-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende **desde la presentación de la oferta y**

hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferente

Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un **emprendimiento y empresas de mujeres**, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor del presupuesto oficial.

GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA identificada con NIT **No. 830.027.904-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio**: Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, que corresponden a la garantía técnica.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

- **Garantía técnica**: El contratista ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 06 meses lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados por parte del contratista, este deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) para ser entregados a satisfacción a la Entidad. En este caso corresponderá al supervisor del contrato notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la **CONTRATISTA**.

LOS AMPAROS Y/O CUBRIMIENTOS DE LA GARANTÍA ÚNICA DEBERÁN SER EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato

1. Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas.
10. Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir **ACTA DE INICIO** para la ejecución del contrato.
2. El contratista se compromete a entregar los documentos del personal exigido por la Dirección General Marítima, dentro de los cinco (05) días siguientes una vez suscrito el contrato al supervisor para evaluación y aprobación del personal que efectuara los Servicios.
3. El contratista deberá entregar a los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, el cronograma detallado con las actividades discriminadas y recurso humano asignado para cada actividad
4. El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del

objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación.

5. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carnet que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
6. El Contratista tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los EQUIPOS Y LICENCIAS necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de los servicios. El Supervisor designado por la DIMAR dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.
8. Igualmente, el contratista deberá contestar por escrito con un plazo no mayor a 24 horas las acciones realizadas durante la atención de incidencias reportadas por los usuarios de la Gruinco, sobre novedades identificadas en la migración y replica de datos.
9. El contratista deberá garantizar por lo menos dos iteraciones de migración de la base de datos la primera a un ambiente de pruebas en un tiempo máximo de 02 meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, con el fin de iniciar pruebas de integración ellos aplicativos de Dimar, y la iteración final a un ambiente de producción con la data actualizada a la fecha de la iteración.
10. Garantizar la réplica de las tablas acordadas con tiempos inferiores a 10 minutos
11. ENTREGABLES: El contratista deberá entregar la documentación referenciada a continuación, la cual será necesaria a efectos de proceder con el recibido a satisfacción de los servicios prestados.

 - Documentación de las acciones realizadas en la etapa de extracción análisis, carga, y validación.
 - Manual de usuario y técnico de los scripts, desarrollos y/o configuraciones de los procesos ETL implementado en el servicio de réplica de tablas.
 - Realizar los desarrollos de servicios y/o procedimientos almacenados que se requieran para las migraciones y réplicas de las tablas
 - Deberá presentar junto al cronograma un plan de migración y plan de rollback "Vuelta atrás" con el fin de garantizar los servicios en caso de presentar fallas en las migraciones, así mismo debe contemplar backups de la configuración e información antes, durante y al terminar el proceso de migración

12. **VISITAS**: Durante la Ejecución del futuro Contrato se deberán realizar visitas de acuerdo a requerimientos y necesidades de la Entidad, dentro del marco de las

Especificaciones Técnicas establecidas, para lo cual en caso de requerirse en las instalaciones de la Dirección General Marítima, el contratista deberá garantizar los protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno Nacional y velar por la desinfección diaria de los materiales, herramientas, EPP y demás requeridos para la ejecución del contrato.

13. **PRUEBAS**: el contratista deberá realizar y documentar las pruebas necesarias durante las etapas de extracción análisis, carga, y validación.

14. **CALIDAD**: El contratista se obliga a prestar los servicios garantizando su funcionamiento al 100%, exceptuando casos de fuerza mayor; así mismo, deberá monitorear el funcionamiento normal del sistema mediante acceso por VPN o su revisiones in situ y velar por su correcto funcionamiento, durante el periodo de ejecución, y Soporte por un (01) año.

15. El contratista deberá prestar su servicios sin afectación a los ambientes de producción, en caso de requerir ventanas de mantenimiento estas deberán ser programadas con anticipación mínima de de 8 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato

16. El Contratista será el único responsable de suministrar el medio de transporte aéreo, marítimo y terrestre para el personal que tenga a su cargo, necesario para realizar las actividades descritas.
17. El Contratita deberá entregar al Supervisor del Contrato que designe la Entidad con una anticipación mínima de setenta y dos horas (72) si son nacionales y con 15 días si es personal extranjero, los nombres y número de cédulas del personal que realizarán los trabajos (para coordinar los respectivos trámites de ingreso a las instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR).
18. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Los requerimientos se realizarán de manera escrita, los cuales deberán ser atendidos en los siguientes dos días hábiles. En caso de presentarse novedades. En caso de presentarse alguna novedad, debe informarse con suficiente tiempo dentro del plazo de ejecución, para que se puedan tomar las acciones necesarias que permitan la ejecución exitosa del contrato.
19. Contar con el Personal Capacitado e idóneo para cumplir con el objeto contratado.
20. El contratista se obliga a mantener el personal durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado previa autorización del supervisor del contrato, por otro profesional de iguales o superiores calidades. En este caso, el futuro CONTRATISTA deberá proceder a presentar la hoja de vida del profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal
21. El Contratista será el único responsable por los riesgos profesionales a los que pueda estar expuesto el personal de trabajadores, en ningún caso la Dirección General Marítima - DIMAR tendrá responsabilidad solidaria.
22. El contratista Deberá aportar ARL al supervisor del contrato de este personal y certificado de afiliación EPS. Y entregar protocolo de acción en caso de accidente en sitio o en el lugar de ejecución con los respectivos contactos telefónicos.

23. Se firmará actas de confidencialidad por parte del futuro Contratista y sus trabajadores, cuando así se requiera.
24. INFORMES DE AVANCE: El contratista deberá informar al supervisor del contrato de manera mensual, el estado objeto del contrato hasta la entrega de los mismos a completa satisfacción a la Entidad.
25. El contratista responderá por los malos manejos y daños a los equipos y sistemas de información propiedad de la Dirección General Marítima.
26. **SEGURIDAD INDUSTRIAL**: El CONTRATISTA deberá observar todas las leyes de seguridad industrial y demás regulaciones del gobierno colombiano que resulten aplicables.
27. **OTRAS OBLIGACIONES:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones del servicio consignadas en el anexo técnico.
28. **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ANS:** El contratista deberá poner a disposición de la DIMAR un servicio de soporte para atender los incidentes en horario laboral de 0800R a 1800R UTM-05:00, así:

Criticidad	Acción	Tiempos de Respuesta
Crítica – Existe pérdida de servicio y se requiere atención inmediata	Atención telefónica	30 minutos.
Alta – Se recibe reporte de pérdida de servicio, pero las operaciones continúan funcionando con capacidad reducida	Atención telefónica y/o comunicación vía correo electrónico	60 minutos
Media: Se presenta pérdida parcial del servicio, pero no es crítica ni de funcionalidad	Atención telefónica y/o comunicación vía correo electrónico	24 horas
Baja – Una consulta o pregunta general	Atención a través de correo electrónico.	2 días

8.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
5. Suscribir el acta de Liquidación.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. MULTAS:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes y servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta

cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. No obstante, la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

Durante la ejecución del contrato, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la

actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

CADUCIDAD:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

10. OTROS ASPECTOS:

a) **SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato esté a cargo del profesional de defensa **Wilder Antonio Álvarez Sánchez** por idoneidad y experiencia mayor a once (11) años trabajando en la Dirección General Marítima y es Ingeniero en informática y especialista en seguridad de la información y actualmente se desempeña como Administrador de la base de datos DBA en el Grupo de Informática y Telecomunicaciones GRUINCO , sea a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
PD	Wilder Antonio Álvarez Sánchez	Sede Central - GRUINCO	80218890	3157930388	walvarez@dimar.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la estructuración Técnica del proceso, este a cargo de la profesional de defensa Diana Paola Garavito por su idoneidad y experiencia, ya que es Administradora en Sistemas de Información, trabaja

hace más de 15 años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como profesional y responsable del Área de Sistemas de Información

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	Diana Paola Garavito	Sede Central - GRUINCO	52465239	3017548279	dgravitoa@dimar.mil.co

c) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia Profesional de defensa Responsable del Área de Plataforma, redes y seguridad informática del Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO) en la Entidad, quien cuenta con más de 10 años de experiencia, y Técnico de Servicios Coordinador de la Mesa de Ayuda del Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO) de la Dirección General Marítima – DIMAR a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	ROJAS QUIROZ MARLON JOSE	Sede Central - GRUINCO	9.147.743	3012794775	m.rojas@dimar.mil.co
TS	CASTILLO LOZANO EDGAR ALFONSO	Sede Central - GRUINCO	80.098.352	310 349 66 16	ecastillo@dimar.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:** Nómbrese en la estructuración económica, dada su idoneidad y experiencia al señor Medrano Rodriguez Omar José, quien es de profesión economista especialista en Contratación Estatal y se encuentra prestando los servicios a la Subdirección administrativa y financiera

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Medrano Rodríguez Omar José	SUBAFIN	1047392913	3046837579	omedrano@dimar.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO Y ECONOMICO:** Nómbrese en la evaluación económica, a la señora ARGENIS PEÑA CUELLAR, que es profesión contadora pública con 8 años de experiencia y se encuentra laborando en el Área de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Entidad, y al señor TS. Andres Diaz Ñungo para la estructuración por idoneidad y experiencia que posee y el suficiente conocimiento ya que viene trabajando hace más de 7 años en la Subdirección administrativa y Financiera como Asistente del área de Tesoreria. , así como se relaciona a continuación

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ARGENIS PEÑA CUELLAR	SUBAFIN	52.362.256	3003717491	apenac@dimar.mil.co
TS	ANDRES DIAZ ÑUNGO	SUBAFIN	11220406	3105819610	adiazn@dimar.mil.co

f) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:** Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada con más de diez (10) años de experiencia, Especialista en Contratación Estatal con más de cinco (05) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como asesora jurídica de GRUINCO, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	Yurisan Rodriguez	GRUINCO	1047380765	3008032945	yrodriguezr@dimar.mil.co

g) COMITE EVALUADOR JURIDICO: Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada con más de diez (10) años de experiencia, Especialista en Derecho administrativo con más de cinco (05) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada externa, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	Arismendi Pinto José Francisco	SUBAFIN	73.126.577	3008083750	jfarismendy@dimar.mil.co

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO B. COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Corbeta **DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ**
Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima – **DIMAR**

Estructurador Técnico: PD Diana Paola Garavito

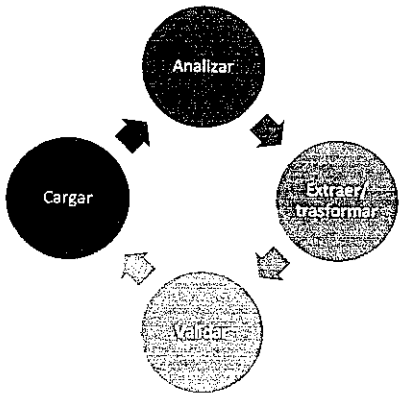
Estructurador Financiero y Económico: CPS. Omar J Medrano - Financiero SUBAFIN

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

OBJETO: Contratar el servicio especializado de migración y réplica de la base de datos Sybase Anywhere a SQL Server de la Dirección General Marítima, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas.

ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO
1	Contratar el servicio especializado para la migración y réplica de la base de datos Sybase SQL Anywhere 16 a una nueva base de datos en SQL Server de la Dirección General Marítima.

GENERALIDADES
Contratar el servicio especializado para la migración y réplica de la base de datos Sybase Anywhere 16 a una nueva base de datos en SQL Server de la Dirección General Marítima la cual presenta las siguientes características: Se debe realizar la migración basado en las siguientes etapas:  **Etapa I. Analizar**: fase en la cual se debe realizar las siguientes acciones: • Levantamiento de Información: identificación de los objetos de la base de datos a migrar. • Análisis de los datos: Se verifica la los tipos de datos, con el propósito de establecer el cronograma para las tareas de Transformación, Limpieza y Mapeo de Datos. • Identificar el total de objetos a migrar.

- Determinar cuáles son las reglas de negocio que le corresponden y documentarlas.
- Identificar y efectuar las transformaciones requeridas.
- Seleccionar herramientas de migración o si el proceso se va a llevar a cabo de forma manual.
- Limpieza de datos: corrección de los datos que se consideran incorrectos o inconsistentes, eliminando errores, duplicados o inconsistencias detectadas.
- Homologación: implica la unificación de criterios, códigos, descripciones, etc
- Enriquecimiento: "se lleva a cabo al complementar y perfeccionar los datos maestros, para garantizar su consistencia, integridad y fiabilidad." [1]

Etapa II Extraer / Transformar En esta fase se deben construir los scripts, programas o seleccionar el software de ETL que realizar la migración e integración de datos, teniendo en cuenta que en esta etapa se pueden encontrar irregularidades en los datos como incompatibilidad de tipos, es necesario preparar y trasformar los datos para que sean cargados al nuevo motor de base de datos, conservando las estructuras relaciones entre otras.

Etapa III Validar: se asegura la integridad, calidad, operatividad y controlar la ejecución del proceso de migración a los ambientes destino, asegurando una carga correcta de datos realizando las siguientes acciones con datos reales:

- Simulaciones de Cargas: para identificar los posibles inconvenientes que pueden surgir al momento de la carga real y realizar los ajustes necesarios.
- Pruebas funcionales para verificar la integridad de los datos migrados por medios de validaciones para comprobar la integridad de los datos

Etapa IV Cargar: En esta etapa se realiza el cargue de los datos transformados al nuevo motor de base de datos. se puede hacer uso de modelos, metodologías o herramientas que validen el proceso para aumentar las garantías de éxito en el momento de ejecutar la carga al destino final, al finalizar se debe realizar una revisión y evaluación de los datos migrados y elevar un informe con los resultados encontrados.

Como mínimo se debe realizar dos iteraciones así

Iteración inicial:
Se realizará un ambiente de pruebas con datos reales, en la cual se debe garantizar un que la estructura e tablas vistas procedimientos almacenados, trigers y modelos ER mantengan su integridad, esta iteración debe realizarse mínimo a los 01 meses de iniciado el contrato, con el fin de iniciar las pruebas de conectividad y funcionalidad de los aplicativos de Dimar.

Iteración Final
Se debe realizar al ambiente de producción con datos reales, en la cual se debe garantizar un que la estructura e tablas vistas procedimientos almacenados, trigers y modelos ER mantengan su integridad,

[1] Introducción a la Migración de Datos. PowerData. Especialistas en Gestión de datos. Consultado Abril de 2023 https://cdn2.hubspot.net/hubfs/239039/TOFUMigraci%C3%l33n_de_Datos.pdl?t=1527799285601.

debe garantizar que la información migrada está actualizada la fecha de **entrega a satisfacción del contrato.**

Características de la base de datos

Base de datos origen	
Motor de base de datos	Sybase Anywhere 16
Máximo de tablas	2000
Máximo de Vistas	800
Máximo de Procedimientos almacenados	1700
Máximo Tigers	400
Máximo Tablas del sistema	80
Características del servidor hosting	
Sistema operativo	Windows Server 2012 Standard 64 bit
Procesador	Intel Xeon E5-2650 v2 2.60Ghz
Memoria RAM	8GB

Base de datos Destino	
Motor de base de datos	SQL Server 2019

Adicional a lo anterior se de cumplir con lo siguiente:

El contratista debe garantizar la correcta migración de la base de datos y realizar las configuraciones de direccionamiento, enrutamiento y parametrización requerida para que las, bases de datos, información y servicios queden en perfecto funcionamiento posterior a la actividad de migración

El contratista deberá presentar plan de migración, identificando recurso humano y tiempos de ejecución de cada actividad.

Dado el caso que se requiera la desconexión de las bases de datos hacia los aplicativos, El contratista debe realizar los servicios de migración en horario no laboral, desde las 1800R hasta las 0600 am en día de semana, o en días no hábiles en caso de que supere las 12 horas nocturnas, con el fin de producir la menor afectación posible en los servicios de la entidad.

El contratista debe prever los backup necesarios de configuración y data sujeta de migración, con el fin de mitigar los riesgos de pérdidas de información.

Garantía del servicio:
El contratista debe anexar carta de certificación de garantía de los servicios de migración hasta que la plataforma se encuentre totalmente estable.

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas UNBIT LTDA, TALENTO SOLIDO SAS Y CONSULTING DATA SISTEM, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia los valores unitarios. El comparativo de las cotizaciones está a continuación.

				Cotizante 1 UNBIT LTDA	Cotizante 2 TALENTO SOLIDO SAS	Cotizante 3 CONSULTING DATA SISTEM	Media Aritmética
ITEMS	DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	Servicio especializado para la migración y réplica de la base de datos Sybase SQL Anywhere 16 y a una nueva base de datos en SQL Server 2019	Global	1	$112.875.000,00	$106.000.000,00	$108.000.000,00	$108.958.333,33
			Subtotal	$112.875.000,00	$106.000.000,00	$108.000.000,00	$108.958.333,33
			IVA	$21.446.250,00	$20.140.000,00	$20.520.000,00	20.702.083,34
			VALOR TOTAL	$134.321.250,00	$126.140.000,00	$128.520.000,00	129.660.416,67
			PROMEDIO	**$129.660.416,67**			

De acuerdo con la información anteriormente expuesta, teniendo presente los parámetros de idoneidad, así como los requerimientos técnicos solicitados referentes al tipo de servicio requerido y que las cotizaciones estudiadas se ajustan técnicamente a la necesidad, se obtuvo un promedio de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($129.660.416,67)** incluido de IVA y demás erogaciones que correspondan.

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1.	General	Interno	Planeación	operacional	Oportunidad	El proceso de contratación sufre retraso en sus etapas	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Contar con personal capacitado que acompañe el soporte y seguimiento y control de proyectos.	1	1	2	NO	Jefe presupuesto	Desde la Planeación	Hasta la etapa precontractual	Constatar idoneidad del personal encargado de proyectos	Semestral
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias	Entre la idoneidad y los soportes	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	En los documentos previos se observan inconsistencias entre la necesidad y la idoneidad.	1	1	2	SI	entidad	Durante la etapa precontractual	Durante la etapa precontractual	Verificar en dia los docs de estudios previos	permanente
3.	General	externo	Contractual	Operacional	Oportunidad	Retrasos del perfeccionamiento.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	contratista	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza.	1	1	2	SI	entidad	Durante la etapa precontractual	Durante la etapa precontractual	Comunicación directa con el contratista	Firma del contrato
4.	General	interno	Ejecución	económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista	1	1	2(Riesgo bajo)	d	entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el programa anual mensualizado de caja.	1	1	2	SI	entidad	A partir del inicio de ejecución del contrato	A partir del inicio de ejecución del contrato	Documentos soporte para pago	mensual
5.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	4	5(Riesgo medio)	d	contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	2	3	5	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Durante la Ejecución del contrato	Acta de recepción por parte del supervisor	mensual

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
6	General	Interno	Ejecución	Operación	Disponibilidad de recursos de infraestructura y personal	Dificultades para realizar la actualización de la solución	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Mitigar a partir de la participación activa del área de TI – GUINCO.	1	5	6	SI	Supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Durante la Ejecución del contrato	Mensual avance del trabajo	Mensual

ANEXO "D"
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: Contratar el servicio especializado de migración y réplica de la base de datos Sybase Anywhere a SQL Server de la Dirección General Marítima, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas.

ITEMS	DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	IVA	TOTAL
1	Servicio especializado para la migración y réplica de la base de datos Sybase SQL Anywhere 16 y a una nueva base de datos en SQL Server	Global	1	$	$	$

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal A C-1599-0100-1-0-1599076-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL; por ende, el valor ofertado no podrá superar el presupuesto asignado de acuerdo al estudio de mercado.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: **El Presupuesto Oficial Asignado para atender el presente Proceso de Contratación es por la suma de:** de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($129.660.416,67)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Capitán de Corbeta **DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ**
Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima – **DIMAR**

Estructurador Técnico: PD Diana Paola Garavito

Estructurador Financiero y Económico: CPS. Omar J Medrano - Financiero SUBAFIN